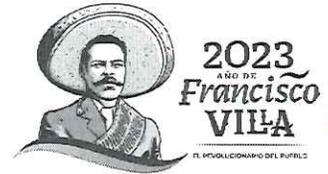




# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0074/03/23  
Clave de proyecto:26SO2023MD017  
OFICIO: ORSON-IA-0125/03/23

Hermosillo, Sonora a 23 de marzo del 2023

*Recibido en oficina  
3 de marzo 2023  
Felipe Rosendo Aguayo Rosendo*

**RRM EXPLORACIÓN, S.A.P.I DE C.V.**  
**Ing. Mario Abelardo Peña Quijada.**  
**Representante Legal**

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"El Valle Fase I"** promovido por la empresa **RRM EXPLORACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 31 barrenos a diamante de (10Mx20m) de planilla que ocupa 0.62 has, así como 4,160.9 m lineales de zanjas de (3 m de ancho X 20 m de largo) que ocupa 1.25 has y 11,206.09 m lineales de caminos X 3 m de ancho que ocupa 5.23 has siendo un total de 7.10 has dentro de una superficie de interés de 100.25 has, el cual se llevara a cabo tomando partiendo de la localidad Villa Hidalgo se toma la salida Norte, carretera de terracería rumbo a Nacozeni, recorriendo aproximadamente 15 km antes de tomar la desviación hacia el Este (entronque) a San Juan del Río. A partir del entronque se recorren 6 km, pasando por el puente, hasta llegar al costado Este de dicho poblado, de donde se toma camino de terracería al Noroeste, recorriendo 9.3 km hasta la zona SW de las obras de exploración proyectadas en el Municipio de Villa Hidalgo, Sonora y

### RESULTANDO:

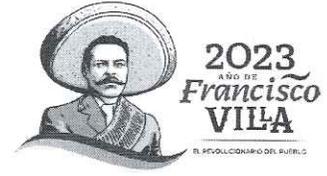
- I. Que el día 10 de Marzo del 2023, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"El Valle Fase I"** promovido por la empresa **RRM EXPLORACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"El Valle Fase I"** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/0013/23 publicado el 16 de Marzo del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

### CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 91853 Vol.4580, de fecha 06 de septiembre de 2013, en donde la empresa **RRM EXPLORACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.** otorga poder a la Ing. Laura Belem Caballero Hidrogo ante el Lic. Eduardo

Proyecto "El Valle Fase I"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Hermosillo, Sonora, S.P. 83370. Teléfono: (662) 3502703. www.semarnat.gob.mx



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0074/03/23  
Clave de proyecto:26SO2023MD017  
OFICIO: ORSON-IA-0125/03/23

Hermosillo, Sonora a 23 de marzo del 2023

Romero Ramos, notario público No.4, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"El Valle Fase I"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que proyecto **"El Valle Fase I"** es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que serán rehabilitadas.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"El Valle Fase I"** consiste en la exploración a través de 31 barrenos a diamante de (10Mx20m) de planilla que ocupa 0.62 has, así como 4,160.9 m lineales de zanjas de (3 m de ancho X 20 m de largo) que ocupa 1.25 has y 11,206.09 m lineales de caminos X 3 m de ancho que ocupa 5.23 has siendo un total de 7.10 has dentro de una superficie de interés de 100.25 has, el cual se llevara a cabo tomando partiendo de la localidad Villa Hidalgo se toma la salida Norte, carretera de terracería rumbo a Nacozeni, recorriendo aproximadamente 15 km antes de tomar la desviación hacia el Este (entronque) a San Juan del Río. A partir del entronque se recorren 6 km, pasando por el puente, hasta llegar al costado Este de dicho poblado, de donde se toma camino de terracería al Nornoroeste, recorriendo 9.3 km hasta la zona SW de las obras de exploración proyectadas en el municipio de Villa Hidalgo, Sonora, estos apegado a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2020. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Como se muestra en la Tabla:

		Obras de exploración											
		Barrenos			Planillas de barrenación <sup>1</sup>			Zanjas <sup>2</sup>			Caminos <sup>3</sup>		
	Cuadros ocupados 50 x 50 m	Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total
Cantidad	401	0	31	31	0	31	31						
Superficie (ha)	100.25				0.00	0.62	0.62	0.00	1.25	1.25	0.00	3.36	3.36
Longitud (m)								0.00	4,160.90	4,160.90	0.00	11,206.09	11,206.09
<b>Longitud de caminos propuestos por hectárea</b>												<b>111.78</b>	
Longitud de caminos por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2020												150.00	
<b>% de afectación por hectárea, por obra</b>												<b>3.35</b>	
% de afectación por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2020												10.50	
<b>% de afectación total por hectárea</b>												<b>5.63</b>	
% de afectación total por hectárea según NOM-SEMARNAT-2020												25	

<sup>1</sup> Dimensión de las planillas: 10x20 m.

<sup>2</sup> Ancho de zanja propuesta: 3 m (la zanja tiene 1 m para excavación y 1 m por cada lado para el depósito de material).

<sup>3</sup> Ancho aproximado de caminos: 3 m.

- V. Que se manifiesta que el proyecto **"El Valle Fase I"** se tiene las siguientes concesiones mineras:

Proyecto "El Valle Fase I"

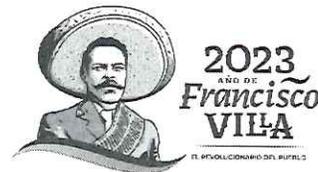
Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Hermosillo, Sonora, S.P. 83000. Teléfono: (662) 4502200. www.semarnat.gob.mx



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0074/03/23  
Clave de proyecto:26SO2023MD017  
OFICIO: ORSON-IA-0125/03/23

Hermosillo, Sonora a 23 de marzo del 2023

Número título de concesión	Nombre de la concesión	Superficie concesionada (has)
245668	El Valle 1	338.85
246342	El Valle 2	100

**VI.** se Que la norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2022, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

**4.1.19** Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

**4.1.22** Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

**VII.** Que se manifiesta en el área del proyecto **"El Valle Fase I"** el programa de trabajo contempla **02 Años**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Actividad	2023												2024									
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22
Planeación y diseño																						
Tramites y Permisos																						
Acuerdos con propietarios del terreno																						
<b>Preparación del sitio</b>																						
Contratos de servicio y personal																						
Rescate y reubicación de flora y fauna (si es necesario)																						
<b>Construcción y Operación</b>																						
Apertura de Trincheras y Zanjas																						
Desmontes y despalmes del terreno																						
Rehabilitación y construcción de caminos																						

Proyecto "El Valle Fase I"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Boulevard Río Sonora, C.P. 87000, Teléfono: (662) 2500700, www.semarnat.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROESTE

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0074/03/23  
Clave de proyecto:26SO2023MD017  
OFICIO: ORSON-IA-0125/03/23

Hermosillo, Sonora a 23 de marzo del 2023

tronque) a San Juan del Río. A partir del entronque se recorren 6 km, pasando por el puente, hasta llegar al costado Este de dicho poblado, de donde se toma camino de terracería al Noroeste, recorriendo 9.3 km hasta la zona SW de las obras de exploración proyectadas en el Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación de las actividades de exploración se muestra en el siguientes polígonos de exploración:

COORDENADAS UTM WGS84		
Clave de vértice	Coordenada E	Coordenada N
VE-1	662,843	3,357,925
VE-2	662,843	3,360,466
VE-3	664,837	3,360,466
VE-4	664,837	3,357,925

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "El Valle Fase I" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "El Valle Fase I" se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo. La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **RRM EXPLORACIÓN, S.A.P.I. DE C.V. debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere

Proyecto "El Valle Fase I"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Hermosillo, Sonora, S.P. 83250. Teléfono: (662) 3502803. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0074/03/23  
Clave de proyecto:26SO2023MD017  
OFICIO: ORSON-IA-0125/03/23

Hermosillo, Sonora a 23 de marzo del 2023

re única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"El Valle Fase I"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **RRM EXPLORACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa **RRM EXPLORACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**



**C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ**

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestion Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

JMVL/DMVL/JLVV\*2023

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "El Valle Fase I"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Hermosillo, Sonora, S.P. 87000. Teléfono: (662) 2522700. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

